

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PUESTA EN SERVIDO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA LA TOMA Y GESTIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS USUARIOS DE LAS OFICINAS DE TURISMO DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE.: PSS/2020/0000016495

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 5.447,06 €
- Tipo IVA aplicable: (21 %): 1.143,88 €
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 6.590,94 €
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 5.447,06 €
- Aplicación Presupuestaria: 150060000/G/342A/64000. Elemento P.E.P.: 20160499
- Fuente de financiación: CAG0000001

Vista la Memoria justificativa de necesidad y propuesta de inicio de la Dirección General de Turismo de fecha 28 de mayo de 2020, para la realización del servicio de referencia, acreditada su necesidad e idoneidad conforme a lo previsto en artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, y delegadas por Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de 26 de julio de 2019 (DOE nº 146, de 30 de julio), en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE nº 214, de 6 de noviembre de 2019)

RESUELVE

Primero.- Iniciar el expediente de contratación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, fijándose como criterios de adjudicación de valoración automática la oferta económica como principal y como mejora de valoración automática, los servicios adicionales al mínimo exigido, al considerar que es lo que mejor se adapta a la prestación de los servicios en cuestión, de forma que la valoración final sea lo más objetiva y posibilitar la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio atendiendo a dichos criterios, todo ello según lo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que la adjudicación del contrato se realice a través del procedimiento Abierto Simplificado Sumario, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - Pedro Alvarado Rodríguez
Fecha: 2/6/2020 10:48

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1591164270401
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

